



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cuatro (04) de diciembre del dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	VERBAL
RADICADO	05001 31 03 002 2023 00388 00
DECISIÓN	REQUIERE PARTE ACTORA

A fin de darle celeridad al trámite dentro del presente asunto, se requiere apoderado de la parte actora para que procure la notificación personal de la demanda al polo pasivo, **BLANCA SORELLY BEDOYA DE QUINTERO**; como también allegue la caución fijada por el despacho en la providencia del 10 de noviembre de 2023, mediante la cual se admitió la demanda Verbal Reivindicatoria.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

LA JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>166</u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p>Medellín <u>05 de diciembre de 2023</u></p> <p>YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA</p>

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e6657a9e9c61c2e5259545954240debbe65b9880c5ff9217aff77668fd55466**

Documento generado en 04/12/2023 03:32:12 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**